

270049950

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, (FEACCU-HUESCA), PARA EL MANTENIMIENTO DE LA "RED DE CASAS CANGURO EN EL PIRINEO ARAGONÉS".

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. D^a. Ana Fernández Abadía**, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de este, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 23 de octubre de 2007.

De otra parte, **Dña. Trinidad Valdovinos Vispe**, como Presidenta y en nombre y representación de la **Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca (en adelante, FEACCU-HUESCA)**, con domicilio en la c/ Barbastro, 3 de Huesca.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Dentro del marco Constitucional, el artículo 39 de la Constitución Española, establece que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, así en el artículo 9.2 del texto constitucional se atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.34, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende "la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia", entre otros colectivos necesitados de protección social.

Dentro de la actual organización del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia establecer las distintas políticas y actuaciones para potenciar programas que apoyen la atención a las familias aragonesas

La incorporación de la mujer al trabajo ha motivado uno de los cambios sociales más profundos de este siglo. Este hecho, hace necesario configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales y la necesidad de conciliación del trabajo y la familia como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social. Para ello resulta imprescindible que los poderes públicos promuevan servicios de atención a las personas, en un marco más amplio de política de familia.

Para el ejercicio 2007, el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia, ha considerado necesario colaborar en el mantenimiento de la "Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés", que se han ido creando, en colaboración con los respectivos Ayuntamientos y Comarcas, dentro de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A, proyecto "Red de Casas Canguro en destinos turísticos del Pirineo Aragonés" (2004-2007) con el Servicio de Protección Maternal y de la Infancia del Departamento de los Altos Pirineos de Francia, en siete localidades de la provincia de Huesca (Adahuesca, Cerler, San Juan de Plan, Las Paúles, Bielsa, Bolea y Campo), estando prevista la apertura de más Casas Canguro en este año y en los próximos, por ser un servicio muy demandado por las familias residentes en los municipios para poder compatibilizar sus responsabilidades familiares y laborales.

El objetivo de esta iniciativa es cooperar de manera práctica y activa a una cuádruple necesidad: el desarrollo turístico de la provincia de Huesca, la promoción del empleo de la mujer rural, la reinserción laboral de mujeres de más de 45 años y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el medio rural. Así se promueve la creación de servicios de proximidad a la familia y a la pequeña infancia. Este proyecto, co-financiado por Europa (FEDER), el Gobierno de Aragón y el Conseil General des Hautes Pyrénées tenía como finalidad la puesta en marcha de una red de Casas Canguro y de Asistentes Familiares en el medio rural de la provincia de Huesca, habiéndose cumplido con creces.

La entidad gestora de esta iniciativa es FEACCU-Huesca, que cuenta con más de 100 asociaciones, 17.000 personas asociadas de 140 localidades distribuidas a lo largo y ancho del Alto Aragón, razón por la que cuentan en sus iniciativas con el respaldo de decenas de Ayuntamientos,. Entre sus objetivos y líneas de actuación figuran su carácter de asociación de consumidores y usuarios y sus acciones para la promoción de la mujer rural, conciliando su vida personal, familiar y laboral, siendo en esta línea de acción en la que cobra sentido su implicación en la organización, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés.

Considerando el buen resultado de la experiencia llevada a cabo en estos municipios, y terminándose la aportación presupuestaria procedente de Europa, al finalizar el proyecto el 30 de abril de 2007, el Gobierno de Aragón, reconoce la necesidad de apoyar y garantizar la continuidad de los servicios de atención a la pequeña infancia que presta la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés en unos municipios en que, por su población, no es factible la apertura de guarderías, como medida que permita promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias.

En base a lo anteriormente expuesto y conforme con lo establecido en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 18/2006, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Servicios Sociales y Familia, y la **Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca (FEACCU-HUESCA)**, para el "**Mantenimiento de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés**", persiguiendo las siguientes líneas de actuación:

- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres con hijos/as de 0 a 3 años que residen en pequeños municipios aragoneses.
- Crear empleo en varias zonas deprimidas del medio rural aragonés.
- Fomentar recursos para el incremento de la natalidad y evitar la despoblación del medio rural.
- Trabajar desde las edades tempranas la socialización y educación de los más pequeños.

Segunda.- Compromisos de las partes

Para la consecución de los objetivos indicados en la cláusula primera del presente convenio, las partes firmantes realizarán las siguientes actuaciones:

La **Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, (FEACCU-HUESCA)**, será el titular responsable del funcionamiento de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés, siendo de su parte:

- 1.- Ceder el uso de un local adecuado, de titularidad municipal
- 2.- Gestionar cada una de las Casas de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés, con el apoyo de los municipios correspondientes, para un máximo de 5 niños menores de 3 años que estará atendida por una Asistente Familiar en horario de apertura de lunes a viernes desde las 9,00 horas a 17,00 horas, ofreciendo la posibilidad de servicio de comedor. Las actividades que se desarrollen serán de carácter socioeducativo y adecuadas a las edades de los niños y niñas.
- 3.- Formación inicial y continua de las Asistentes Familiares
- 4.- Formación técnica del personal de FEACCU-Huesca y del Departamento de Servicios Sociales y Familia con el apoyo de la Protección Maternal y de la Infancia francesa

El **Gobierno de Aragón**, a fin de colaborar en el desarrollo del objeto del presente Convenio, se compromete a realizar una aportación económica de:

Anualidad 2007

VEINTISEIS MIL EUROS, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.02.313.3.480.250 y **CUATRO MIL EUROS** con cargo a los créditos de la aplicación

presupuestaria 20.02.313.3.780.098 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, para la financiación de los gastos en los que incurra la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, (FEACCU-HUESCA), para la gestión de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés y realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos previstos.

Anualidad 2008

SESENTA MIL EUROS, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.02.313.3.480.250 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008, para la financiación de los gastos en los que incurra la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, (FEACCU-HUESCA), para la gestión de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés y realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos previstos.

Tercera.- Forma de pago

Las contribuciones financieras a satisfacer por el Gobierno de Aragón serán abonadas, en cada anualidad, a la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, (FEACCU-HUESCA) del siguiente modo:

Año 2007:

- El 50 por 100 del importe total correspondiente al ejercicio 2007 a la firma del Convenio.
- El restante 50 por 100 correspondiente al ejercicio 2007, a medida que se vayan realizando los servicios objeto del Convenio, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos del presente Convenio y previa la presentación de las correspondientes facturas originales que deberán ser informadas y validadas por la Dirección General de Familia, con expresa indicación de que la prestación de los servicios se ha realizado de conformidad.

Año 2008:

- El 50 por 100 del importe total correspondiente al ejercicio 2008, al comienzo del referido ejercicio.
- El restante 50 por 100 correspondiente al ejercicio 2008, a medida que se vayan realizando los servicios objeto del Convenio, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos del presente Convenio y previa la presentación de las correspondientes facturas originales que deberán ser informadas y validadas por la Dirección General de Familia, con expresa indicación de que la prestación de los servicios se ha realizado de conformidad.

Con cargo al presente Convenio serán abonados los gastos que correspondan a actividades y adquisiciones de bienes, que encontrándose dentro del objeto del Convenio, hayan sido realizadas dentro de los ejercicios correspondientes.

Cuarta.- Forma de justificación

La justificación final del gasto deberá hacerse mediante la presentación, antes del 30 de noviembre de la anualidad correspondiente, de las facturas y demás documentación conforme a las normas de justificación vigentes.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar los ejercicios económicos a que se refiere el presente Convenio, pero no pudieran justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en la forma debida, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente a la anualidad que corresponda. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

En todo caso, los pagos efectuados se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa concordante.

Quinta.- Otras obligaciones

La Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, (FEACCU-HUESCA), para la gestión de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés, podrá contratar personal y medios materiales necesarios para desarrollar los cometidos que se reflejan en este Convenio.

Las personas que pudieran ser contratadas no tendrán relación funcionarial, laboral o contractual alguna con el Gobierno de Aragón por su participación en las actividades objeto del presente Convenio.

En caso de extinción de los contratos, por cualquier causa, la Diputación General de Aragón, no asumirá ni se subrogará en la posición de la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, (FEACCU-HUESCA), en los contratos de trabajo que haya concertado para la prestación de los fines objeto de interés.

Mediante la suscripción del presente Convenio, la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, (FEACCU-HUESCA), autoriza a la Dirección General de Familia, para que en su nombre, solicite los certificados de estar al corriente de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

Sexta.- Dirección del Programa y Seguimiento

La Dirección General de Familia, como promotor del Convenio, coordinará los medios necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo el oportuno asesoramiento técnico y su capacidad de gestión institucional.

Así mismo, la Dirección General de Familia, realizará un seguimiento de las acciones llevadas a cabo y procederá a adoptar, en su caso, las medidas oportunas para la buena ejecución de este convenio.

Séptima.- Difusión de la actividad

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente Convenio se hará constar expresamente la colaboración del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, utilizando para ello los modelos de acuerdo al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

Octava.- Vigencia

El presente Convenio tendrá validez durante los ejercicios 2007 y 2008, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo de duración inicial, señalando expresamente la aportación económica que vaya a comprometer el Gobierno de Aragón.

Novena.- Resolución del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Décima.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en su ejecución corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

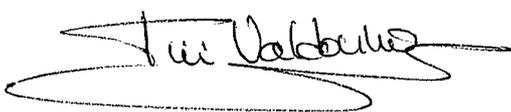
Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra reseñados.

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE AMAS DE CASA,
CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA
PROVINCIA DE HUESCA (FEACU-HUESCA)**




Fdo.: Ana Fernández Abadía


Fdo.: Trinidad Valdovinos Vispe

CG 23102007

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **23 de octubre de 2007**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el convenio de colaboración, que se adjunta como Anexo, a suscribir con la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca (FEACCU-HUESCA) para el Mantenimiento de una Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica del Gobierno de Aragón de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 EUROS) de los cuales OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 EUROS) se efectuarán con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.020.313.3.480.250 y CUATRO MIL EUROS (4.000,00 EUROS) con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.020.313.3.780.051 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con al siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe, Aplicación Presupuestaria:

2007,	26.000,00	euros,
20.020.3133.480.250/91002.	2007,	4.000,00 euros,
20.020.3133.780.098/91002.	2008,	60.000,00 euros,
20.020.3133.480.250/91002.	Tercero.- Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia para la firma del presente Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez firmado, será inscrito en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".	

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

